

Alcaldía Municipal.
Enviado, 9 de Junio de 1921.
Publiquese y ejecutese.

Ricardo Estévez S. Y

Eliseo Saldaña R

Publicado por bando el 12 de los mismos.
Eliseo Saldaña R
Lms.

Acuerdo N° 15 de 1921. (Julio 2.)

Por el cual se dispone una variante en el
Camino de Rio Negro.

El Concejo de Enviado,

Considerando:

- 1.º Que las fuertes crecientes de la quebrada "La Sebastiana" ocurridas en los meses anteriores, destruyeron un buen trecho del Camino Municipal que gira para Rio Negro, a la salida de la ciudad.
- 2.º Que la reconstrucción de esa parte de camino sería, cuando menos, tan costosa como el desvío que trazó el Ingeniero Departamental Dr. Raúl Lirio de Alvarado, que parte del frente de la casa de Felipe Jacobo, al trá-

visa las fincas de Francisco Molina, Tomás Uribe
 O y Valeriano Ramiro, y termina en el Ca-
 mino Departamental para el Petio, en di-
 rección de la casa del Sr. Lino Uribe O.

- 3.º Que es más conveniente el desvío que la recons-
 trucción del Arroyo destruido, por cuanto
 éste no ofrece pontoncillos apropiados y
 continuará amenazado por las nuevas cre-
 cientes del riachuelo, en tanto que el desvío
 sí ofrece un buen pontoncillo y no queda
 amenazado por las Crecientes;

Acuerdos:

Art. 1.º Declárase de urgente necesidad y conveniencia
 públicas, la apertura del Fideicomiso mun-
 cipal en el segundo de los Consideran-
 dos de este Acuerdo;

Art. 2.º Provéase, en consecuencia, a dar los
 pasos conducentes a la adquisición de
 las fajas respectivas, acudiendo a la
 expropiación en caso de rebeldía de los
 propietarios, y en suma a la ejecución
 de la obra.

Dado en Enriguado,
 a 1.º de Julio de 1921, después de
 haber sido discutido y aprobado en
 dos debates que tuvieron lugar en dos
 juntas de

El Presidente
 Pedro Pablo González

Francisco A. Culla L.
 srio

Alcaldía Municipal.
Enviado, 2 de Julio de 1921.
Publicarse y ejecutarse.

Ricardo Velásquez

Eliseo Saldaña R

Publicado el 3 de Julio de 1921.
E. Saldaña R. *Seis.*

Acuerdo N° 16

De 10 de Julio de 1921

Sobre Envigado Futuro.

El Concejo de Envigado

Acuerda:

- Art. 1° Adóptase el plano del Envigado Futuro, laborado por los Sres. Olarte, Velásquez & C^{ia}, en virtud de Contrato previo con el Municipio, y aprobado ya por la Junta Departamental de Planos, con sólo una modificación, consistente en destinar para plaza de Mercado el lugar indicado en el plano para un nuevo Parque.
- Art. 2° Declárase de utilidad pública la adquisición de todas y cada una de las tierras necesarias para la plaza de Mercado, el bosque, apertura y ampliación de Calles en desarrollo del plano, a cuyo efecto se ejecutarán las apropiaciones